

MEMORIA

QUE

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

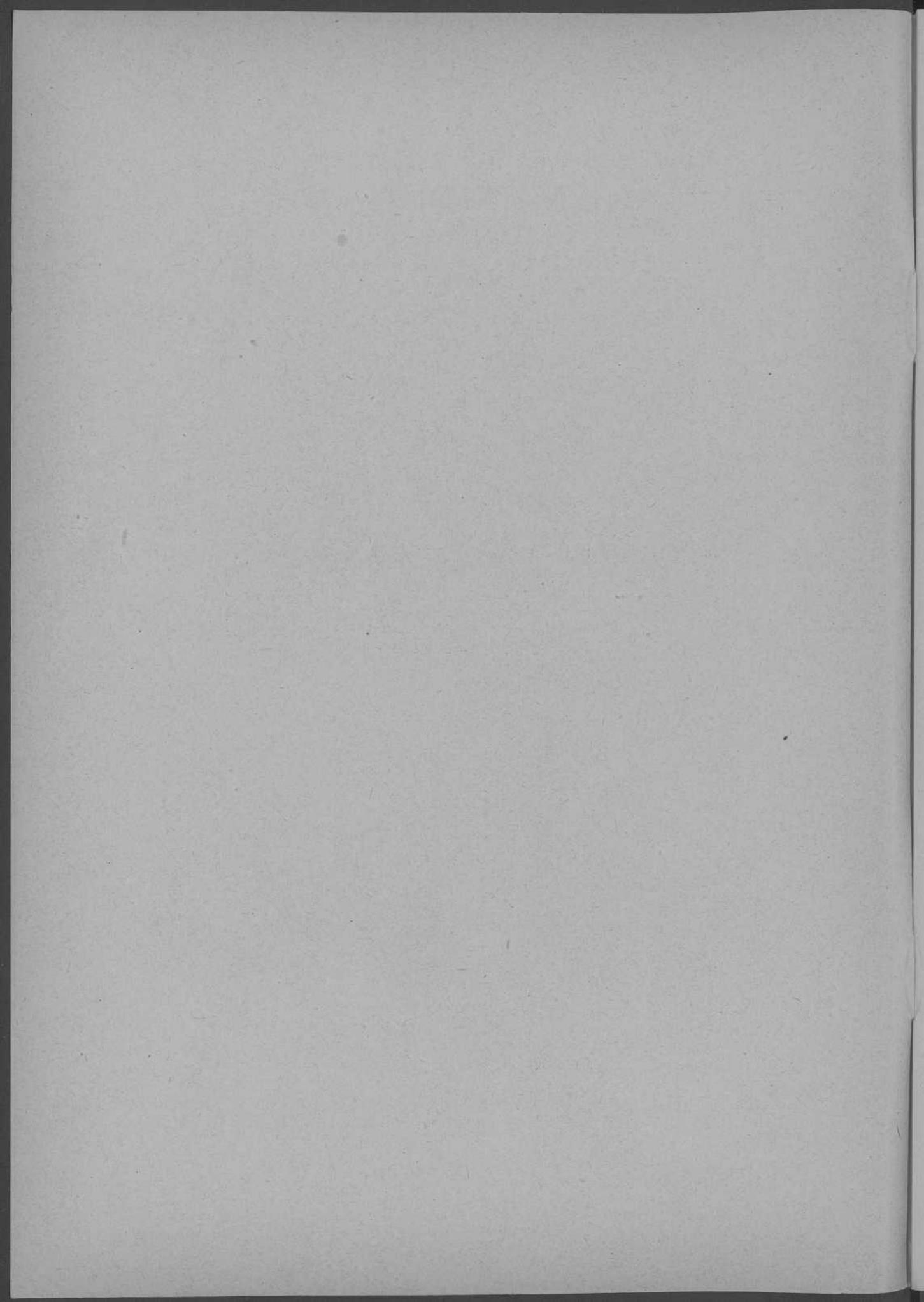
DEL AÑO 1912

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ART. 98, PÁRRAFO 2.º DE LA LEY
PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882



BURGOS

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL



MEMORIA

QUE

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA



A LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

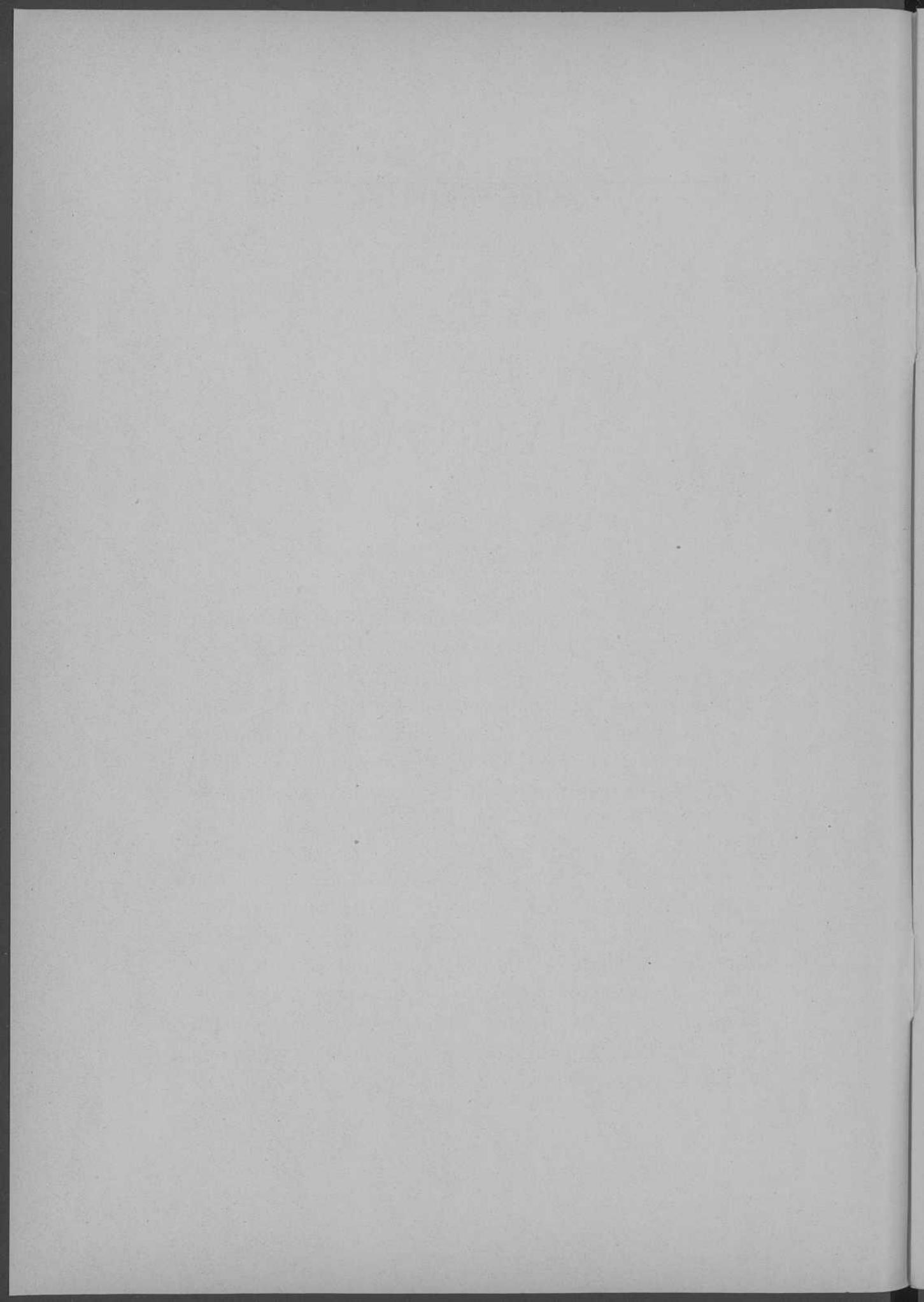
DEL AÑO 1912

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE EL ART. 98, PÁRRAFO 2.º DE LA LEY
PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882



BURGOS

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL



A LA DIPUTACIÓN:

HABIENDO durado las sesiones de la última reunión ordinaria de V. E. hasta el 30 de Julio próximo pasado, esta Comisión, al cumplir gustosa el deber que la impone el núm. 2.º del art. 98 de la ley Provincial, habrá de limitarse á referir las vicisitudes de la administración en el escaso periodo de dos meses, y, por consiguiente, no podrá extrañar la reducida extensión de esta Memoria.

Siguiendo el orden ya trazado por Corporaciones precedentes, la Comisión provincial ha de exponer, por lo que á ferrocarriles se refiere, que con fecha 7 del corriente mes el Sr. Gobernador civil transcribió una comunicación del Alcalde de esta capital, del día anterior, haciendo presente que el Ayuntamiento, en sesión de 21 de Agosto próximo pasado, había aprobado las liquidaciones practicadas por V. E. de los gastos causados en los estudios, formación de los proyectos, con-

frontación é informe de los mismos, referentes á los ferrocarriles estratégicos de Burgos-Soria-Calatayud y de Burgos á Ontaneda, importantes 6.506'89 pesetas y 2.185'10 respectivamente, que en junto suman 8.691'99 pesetas, y que teniendo consignadas en el presupuesto vigente 6.000, consignará en el de 1913 las 2.691'99 pesetas restantes para el completo pago de las 8.691'99, á que asciende el importe de las dos liquidaciones expresadas.

Respecto del ferrocarril directo de Bilbao-Madrid, el Ingeniero D. Mariano Martin Campos, que, en representación de V. E., forma parte del comité constituido en Bilbao, manifestó en carta dirigida al Sr. Presidente, con fecha 9 de Agosto próximo pasado, haber acordado tener una entrevista con el Gobierno de S. M. para tratar de la construcción del mismo, en la parte correspondiente á Burgos-Aranda Segovia, y en otra carta dirigida al mismo Sr. Presidente, con fecha 16 del indicado Agosto, por el Excmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda, Ministro de Gracia y Justicia, expresó éste su agradecimiento por el voto de gracias que le otorgó V. E. en 30 de Julio último, por las gestiones que habia realizado en favor del proyectado ferrocarril, manifestando, al propio tiempo, que la impresión que se seguia en Bilbao con verdadero empeño en este asunto, abandonado ya el proyecto de ferrocarril directo, por ser de mucho coste, era la de acortamiento de Segovia á Burgos por Aranda, en cuya dirección iban tambien las ideas y propósitos del Gobierno, de que forma parte, y que procuraria, dentro del mismo, contribuir al logro de tal aspiración, y la Comisión, en sesión de 23 de indicado Agosto, acordó quedar enterada y que se dieran

las mas expresivas gracias al expresado Excelentísimo Sr. D. Diego Arias de Miranda, por el interés que ha demostrado en este como en todos los asuntos que afectan á la provincia de Burgos.

Por Real decreto de 26 de Junio del presente año, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 182, y en el *Boletín* de esta provincia, núm. 149, del día 3 de Julio siguiente, fué aprobada la relación de carreteras, que, en cumplimiento de la ley de 29 de Junio de 1911, habia de sustituir al suprimido plan general de carreteras, habiendo correspondido á esta provincia, en la distribución de los 7.000 kilómetros asignados por dicha ley, 103 en la forma siguiente:

	Longitud.
Carretera de Miranda á la de Vitoria á Navarra, travesía de Berantevilla.....	1'523
Idem de Frias á Quintana Martín-Galindez (puente sobre el Ebro).....	0'462
Idem de Burgos á Aguilar de Campoó, sección de Montorio al límite de la provincia, trozos 1.º 2.º y 3.º.....	24'000
Idem del kilómetro 150 de la de Madrid á Francia á Caleruega por Baños de Valdearados.....	12'000
Idem de Villadiego á Aguilar de Campoó (trozo 3.º).....	7'395
Idem de Lerma á Tórtoles.....	8'627
Idem de Briviesca á Cerezo de Riotirón.....	12'640
Idem de Horca de Bóveda á Medina de Pomar.....	9'613
Idem de la de Trespaderne á Mercadillo á Arciniega, sección de Peña de Angulo á Arciniega, trozos 2.º y 3.º.....	10'580
Idem de la provincial de Roa á Burgos á la de Aranda á Cantalejo, desde su origen hasta Mambrilla.....	13'160
Idem de la provincial de Alto de Balarto á La Aguilera, á la de Aranda Ayllón, desde Santa Cruz de la Salceda al final.	3'000
TOTAL.....	<u>103'000</u>

El Director de Obras públicas provinciales manifestó, en 6 de Julio último, que habian terminado las

obras de enlace de las carreteras provinciales de Tormentos por Belorado á Pradoluengo y de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, ejecutadas con las debidas condiciones por el contratista D. Pedro Uzquiza Espinosa, vecino de Belorado; la Comisión, en su sesión ordinaria de 23 de Agosto próximo pasado, acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año.

El mismo Sr. Director remitió, con fecha 31 de Agosto, la liquidación de las obras anteriormente relacionadas, importantes 5.265'92 pesetas, por lo correspondiente á los cuatro primeros artículos del presupuesto de contrata, quedando un sobrante de 449'41 pesetas para atender al pago de lo que haya de satisfacerse al contratista por el artículo 5.º «Conservación y acopios», después de terminar el plazo de garantía y de verificarse la recepción definitiva de las obras, y la Comisión acordó, en sesión de 7 del corriente, aprobar la liquidación referida, á la cual habia prestado su conformidad el indicado contratista.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada por segunda vez para la contratación de los acopios de piedra, con destino á la conservación, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Pradoluengo á Ibeas de Juarros y de Salas de los Infantes al limite de la provincia, el Director de Obras públicas provinciales remitió, con fecha 14 de Junio último, dos presupuestos, importante uno 1.985 pesetas y otro 1995, para adquirir por el sistema de administración los indicados acopios indispensables

para atender respectivamente á la conservación, en lo que resta del presente año, de las dos carreteras indicadas, y la Comisión, visto el artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, en que se dispone que no es necesaria la subasta para contratos provinciales, cuando el importe de éstos no exceda de 2000 pesetas, y considerando que era urgente atender á la conservación, en cuanto fuere posible, de las dos carreteras relacionadas, acordó aprobar los dos presupuestos indicados y autorizar al Director para adquirir por el sistema de administración dichos acopios, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente, en el que figuran consignadas 8000 pesetas para pago de acopios de las carreteras de Pradoluengo á Ibeas de Juarros y de Uzquiza á Bezares, y 5.000 para igual atención de la de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Recibidos los acopios de piedra para la conservación de la carretera de La Puebla de Arganzón á Cuevo, llevados á efecto por el mismo sistema de administración, el Director de Obras Públicas provinciales ha remitido la oportuna liquidación de los mismos, importante 1.583'78 pesetas, y ascendiendo el presupuesto de aquellos á la suma de 1701'25 pesetas, se ha obtenido una economía de 117'47 pesetas, y la Comisión, en su sesión ordinaria de 23 de Agosto próximo pasado, acordó aprobar dicha liquidación, y que se pasara la misma á la Contaduría de fondos provinciales para que la uniera, como comprobante, al libramiento núm. 625, expedido á favor del expresado Director.

Con fecha 17 de Agosto acudió D. Lorenzo Nuño

Maté, contratista de las obras del trozo 7.º de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, haciendo presente que no le era posible, por causas ajenas á su voluntad, terminar dichas obras dentro del plazo consignado en el pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta, y solicitando se le concediera la prórroga de seis meses, que consideraba necesaria, para dar por concluidas definitivamente las obras del trozo indicado, y la Comisión, en su sesión ordinaria de 22 del mismo mes, acordó, previo informe del Director de Obras Públicas provinciales acceder á dicha petición, teniendo en cuenta que con la indicada prórroga ningún perjuicio podrá causarse á las obras, puesto que mayor será su asiento y consolidación, principalmente en los terraplenes y porque la obra ejecutada es la de mayor importancia tanto en cantidad como en calidad.

Terminadas las obras de construcción de un camino vecinal, que, partiendo de Ibrillos, ha enlazado con la carretera del Estado de Burgos á Logroño, y formada por el Director de Obras públicas provinciales la oportuna liquidación general, ha sido satisfecha al Ayuntamiento de dicho Ibrillos la cantidad de 9.940'56 pesetas, importe del 60 por 100 del total de las obras ejecutadas, que, como subvención, le fué concedida por V. E. en 24 de Mayo de 1910.

Igualmente han sido terminadas las obras de construcción de un puente sobre el rio Arlanza, en jurisdicción de Quintanilla del Agua, y habiéndose formado la correspondiente liquidación por el mismo Director, se han satisfecho al Ayuntamiento de referido pueblo 12.570'48 pesetas, á que ha ascendido el 40 por 100 del

importe de las obras ejecutadas, que, como subvención, le fué concedida por V. E. en 13 de Mayo de 1909.

En el ramo de construcciones civiles se han llevado á cabo los trabajos siguientes:

En el edificio Palacio provincial y con motivo del VIII Congreso Agrícola y Asamblea de Diputaciones celebrados durante los días 28 de Junio al 2 de Julio, se han llevado á cabo algunos trabajos de pintura y decoración en el piso principal.

En el piso segundo del mismo edificio se ha entarimado la entrada á las oficinas del Gobierno civil que se hallaba en mal estado.

Con destino al mismo Palacio se ha informado acerca del proyecto de calefacción remitido últimamente por la casa Jules Grouvelle H. Arquembourg &.^a Compañía á fin de que dicho informe se una al expediente formado por la Diputación, para establecer la calefacción en el edificio de que tratamos, debiendo hacer constar, por lo que á este expediente se refiere, que la Comisión ha acordado abrir un nuevo concurso con el fin de ponerlo en condiciones de que pueda ser resuelto por V. E. en la presente reunión ordinaria.

En la Biblioteca provincial se están terminando las obras para habilitar una sala de dibujo en la parte central del piso tercero de dicho edificio.

Los proyectos remitidos á la Comisión provincial, son los siguientes: uno con destino á Escuela de niños de ambos sexos para el pueblo de Vivar del Cid; otro para sala de reunión de la Junta administrativa del pueblo antes citado, y, por último, el proyecto de ampliación del cementerio de Santa María del Campo, incluyendo cementerio civil y depósito de cadáveres.

En cuanto á los trabajos de fuera de la Capital, se reducen al replanteo de un edificio con destino á Casa Consistorial y Sala de reunión en el pueblo de Quintanar de la Sierra y el de conducción de aguas potables y construcción de una fuente y abrevadero en el pueblo de Quintanilla del Monte en Rioja.

Respecto á Beneficencia, la Dirección de los Establecimientos provinciales manifiesta: que la casa de Misericordia ú Hospicio creada el 29 de Junio de 1767 con abundantes recursos para su sostenimiento, apenas tuvo asilados en los primeros años, pero el primero de Enero último albergaba 773 acogidos, y hoy 717, oscilando además los que tienen derecho á volver á ella entre 200 y 250 que se encuentran sirviendo ó con licencia: ó que habiendo pasado del periodo de crianza no han sido devueltos por sus padres nutricios. Como las distintas dependencias del Hospicio fueron construidas sobre el cálculo de 600 plazas, es natural que habiendo exigido las necesidades de la provincia albergar en el edificio el número arriba dicho, forzosamente han tenido que habilitarse algunas galerias para fin distinto del que fueron proyectadas, y todo el local sería insuficiente si se presentaran los individuos que en las condiciones indicadas están fuera de la Casa.

Consecuencias naturales de ese aumento de plazas son la carencia de las reservas de camas, ropas de toda clase y calzado de que se venía disponiendo, y la menor cantidad de racionado que corresponde á los asilados, calculado como viene estando el presupuesto para menor número de acogidos.

Reduciendo algo el número de asilados vivirían más en armonía con las condiciones del Establecimien-

to y con las cantidades consignadas en los presupuestos provinciales.

La Inclusa, Asilo unido al Hospicio al crearse éste, donde únicamente debieran entrar los hijos ilegítimos y los legítimos totalmente desamparados, viene convirtiéndose en local en que impunemente se depositan, en la proporción de un 40 por 100, seres abandonados por quienes olvidan el más elemental de los deberes, cual es el de cuidar debidamente, teniéndoles á su propio lado, los hijos que procrearon.

Ocupa este Asilo uno de los primeros lugares entre las demás provincias, en consideración al número de niños que en él ingresan, originándose por ello desde hace algunos años dificultades al ejecutar el presupuesto y podrá llegar á crearse un conflicto en la Casa si no se pone remedio.

Se adoptó por la Corporación el acuerdo de que por los Sres. Diputados Inspectores se revisen los antecedentes de los niños expósitos y, á pesar del celo desplegado por dichos señores, poco se ha podido remediar hasta hoy, por ser tan deficientes y ambiguos los informes recibidos, que es difícil tomar resolución en la generalidad de los casos, pues son tan enormes los gastos que origina la lactancia y crianza de tales niños, que pudiera la Diputación considerar necesaria la adopción de medidas encaminadas á aminorarlos.

El Colegio de sordo-mudos y ciegos, inaugurado el 5 de Julio de 1868 para el distrito universitario de Valladolid, fué trasladado del Convento de San Agustín al edificio llamado Hospicio, á virtud de los acuerdos de la Diputación fecha 27 de Octubre y 17 de Diciembre de 1906, desde cuya fecha viene funcionando con la posible regularidad.

El Hospital provincial, acordado crear con 12 camas en las enfermerías del Hospicio, difícilmente puede responder á las necesidades de la provincia.

Un día y otro acuden enfermos con la pretensión de ingresar, y á casi todos hay que negarles lo que en la generalidad de los casos piden, derramando lágrimas y descubriendo la situación y circunstancias que les rodean.

Si la Corporación pudiera dedicar algunas camas más á tal fin, habría medio, no de atender á todos los enfermos con los cuidados que en el Hospital se dispensan, pero en parte se remediarían algunas necesidades.

El Hospicio, Inclusa, Colegio de sordo-mudos y de ciegos y Hospital están en el mismo edificio, y hace tiempo que se viene sintiendo la necesidad de poseer aguas propias con que atender, si no á todos los servicios, al mayor número de ellos, á fin de obtener las posibles economías, en la seguridad de que el gasto que fuera necesario realizar sería reproductivo.

La casa de Maternidad, creada el 18 de Diciembre de 1892, de la que se hizo cargo la Diputación el 27 de Noviembre de 1906, sigue funcionando en la misma forma que cuando la tenía la Corporación municipal, con las diferencias acordadas por ambas Corporaciones. El Reglamento de esta casa, aprobado el año 1892, no es aplicable en las actuales circunstancias, y es de absoluta necesidad pensar en la redacción de otro que se amolde á ella.

Del Hospicio é Inclusa existe reglamento aprobado el 2 de Abril de 1888, pero muchos artículos han sido modificados por sucesivos acuerdos de V. E. y otros carecen de aplicación hoy, por lo que pudiera conside-

rarse conveniente su reforma, y, al propio tiempo, dedicar en él una sección al Hospital provincial que hasta hoy no se ha reglamentado.

Aparte de las observaciones apuntadas, todos los servicios de la Beneficencia se cumplen con exquisita atención, siendo muy satisfactoria la salud de los acogidos. La cifra de éstos antes citada, en el día de la fecha se descompone en la forma siguiente:

EN LA CASA		
Adultos	}	Varones 198
	{	Hembras 162
Párvulos	}	Varones 160
	{	Hembras 197
		Total <u>717</u>

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO		
En la lactancia	}	Varones 437
	{	Hembras 437
		Total <u>874</u>

RESUMEN	
En el Establecimiento	717
Fuera del mismo	874
Total general	<u>1591</u>

El número de dementes que la provincia sostiene con sus fondos en los diferentes Manicomios es el siguiente:

	Varones	Hembras
En el de Santa Agueda	74	114
En el de Valladolid	19	20
En el de Zaragoza	1	»
En el de Bermeo	»	1
En el de Ciempozuelos	1	»
Total	<u>95</u>	<u>135</u>

Desde 1.º de Mayo último han ingresado en el manicomio de Santa Agueda un varon y 10 hembras, ha-

biendo salido curada una hembra y fallecido un varón y una hembra en este establecimiento, y en el de Valladolid un varón.

Por cada estancia que devengan los dementes pobres en los Manicomios de Valladolid, Santa Agueda y Ciempozuelos, satisface la provincia 1'25 pesetas, en Zaragoza 1'50 y en Bermeo 1'38.

En virtud del contrato celebrado por V. E. con el Médico D. Florentino Izquierdo, Director del Centro de Vacunación de esta Ciudad, se siguen remitiendo à los pueblos con abundancia los productos frescos obtenidos directamente de la ternera de linfa de vacuna, con el fin de que sean inoculados los individuos que en sus respectivas localidades lo soliciten.

Por efecto de las tormentas del último verano, han sido perjudicados en sus cosechas 60 pueblos, que han incoado los oportunos expedientes de condonación de contribución territorial, los cuales se están tramitando à la vez que los promovidos en 1910 y 1911, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, habiéndose acordado por esta Comisión en el mes actual el perdón de la contribución territorial en favor de 23 pueblos siniestrados en los años referidos y comunicado los acuerdos à la Delegación de Hacienda à fin de que pueda incluirse en el repartimiento para el próximo año el importe de las cantidades condonadas.

En virtud de las gestiones practicadas por los Diputados Sres. Gutiérrez Ballesteros y Berdugo, designados por esta Comisión en sesión de 13 de Agosto último, el Ayuntamiento de esta ciudad, en 28 del expresado mes, adoptó el acuerdo siguiente:

1.º Que para facilitar la instalación en esta ciudad de la Escuela de Agricultura general, según Real orden de 6 de Febrero de 1911, y contribuir dentro de los recursos del Ayuntamiento á los gastos que origine, se haga entrega al Estado de los terrenos que la Corporación posee en el Campo práctico y lleva á precario la Exce-lentísima Diputación provincial.

2.º Que hasta completar el número de hectareas necesarias, se tome de los terrenos del mismo que existen al N.E. de dicho Campo práctico de La Verdad, y

3.º Autorizar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que, en unión del Concejal que designe y de los Sres. Diputados nombrados por la Comisión provincial, hagan entrega al Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de los citados terrenos, que volverán á la propiedad del Ayuntamiento si el Estado dejare de dedicarles al fin que se ceden, levantándose la oportuna acta de todo; y se acordó, que la comunicación en que fué transcrita dicha resolución se una al expediente.

Aprovechando la ocasión de encontrarse en Aranda nuestro ilustre paisano el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la Comisión acordó designar al Vicepresidente de la misma, á D. Angel de la Fuente y al Ingeniero del Servicio Agronómico, Sr. Marqués de la Solana, para que, con los Sres. Diputados que desearan acompañarlos, visitasen á dicho Sr. Ministro y le expusieran los deseos de la Corporación de lograr que el Estado sostenga la Escuela de Agricultura general y costee su instalación, imponiéndose el menor gravamen posible á la Diputación.

Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha sido concedida á la Escuela de

Artes y Oficios de esta ciudad la subvención de 500 pesetas, y se acordó que la expresada sumia ingresara en la Depositaria provincial á disposición de la Junta de Gobierno de dicha Escuela.

En lo tocante á la situación económica de la provincia, según los datos facilitados por la Contaduría, hoy hemos de repetir por fortuna lo dicho en las Memorias anteriores, puesto que hasta hoy cumplió la Diputación sus compromisos con holgura, si bien, en honor á la verdad, es preciso confesar que no está lejano el día, según lo justifica el proyecto de presupuesto formulado por la Contaduría, en que será indispensable adoptar resoluciones de importancia, que nos permitan recobrar un terreno que paso á paso va perdiendo esta provincia en cada uno de los presupuestos anuales.

De nada serviría que esta Comisión desfigurara los hechos, es decir, como perjudicial pudiera reputarse, puesto que privaría á V. E. de acudir con sus sabias medidas á remediar el mal que hoy, por fortuna, ciertamente no se toca, pero que se avecina á pasos agigantados.

No puede esta Comisión proponer que los ingresos sean reforzados, por la razon sencilla de la imposibilidad que á ello se opone, pues nutriéndose el presupuesto provincial en casi su totalidad del repartimiento que los pueblos satisfacen, no es posible acudir á ellos en demanda de nuevos sacrificios, aun cuando acaso de esto no tuviesen más que el nombre.

Sin embargo, á remediar ese mal tiende la moción presentada por el Vocal Sr. Gutiérrez Ballesteros, que hizo suya la Comisión toda, y de la cual conocerá V. E., entendiéndolo, además, que la nivelación del presupuesto

ha de buscarse también en la supresión de partidas de gastos, labor harto dolorosa aquí donde la largueza en la concesión de mercedes no existe, pero hemos llegado á un tiempo en que es forzoso sacrificar aquello que pudiera redundar en beneficio de la provincia, para atender á cargas del Estado, siempre crecientes y nuevas en cada presupuesto.

Expongamos á la consideración de V. E. un concepto: desde el ejercicio de 1886-87 viene siendo de cuenta de las Diputaciones el sostenimiento de las cárceles correccionales, como si este servicio tuviese carácter local; el Estado tuvo á bien abandonar lo que hasta entonces había venido sosteniendo con un presupuesto máximo de 856 millones.

Logico es que las Corporaciones provinciales elevasen su protesta á los Poderes públicos, pero no se hizo así, porque la nueva carga apareció con tal modestia, que apenas merecía el nombre de tal, y tanto es así, que nuestros presupuestos sólo fueron gravados en la parte que al personal se refiere con los sueldos de un Administrador, un Vigilante y la gratificación al Médico, ascendiendo el mayor á 1.250 pesetas.

Hoy la transformación ha sido completa, y ese modesto haber es disfrutado por los ocho Vigilantes que la carcel tiene asignados, amen del Director, con 4.000 pesetas; el Subdirector, con 3.000; el Ayudante, con 2.250; el Médico, que de 300 pesetas, percibe en la actualidad 2.000; el Capellan, que no existía, y que ahora cobra 1.500; el Profesor de instrucción, que está en igual caso que el anterior, y la celadora que entra en nómina con 750 pesetas anuales.

Andando los años, y á petición constante de los

funcionarios de penales, se reorganizó el Cuerpo, se modificaron plantillas, se aumentaron sueldos, y, lo que es peor, se aumentó el número en proporción considerable, debiendo, como consecuencia ineludible, atender á la colocación de los que ostentaban un título á que les concedía derecho las oposiciones efectuadas: he ahí la explicación de lo que hoy sucede.

Si es un principio constante de buena administración que toda reforma que se implante en cualquier organismo del Estado ha de ser previamente reconocida de utilidad y conveniencia, y que el gasto que produzca sea proporcional á los servicios que comprenda, la simple exposición de las cifras precedentes demuestra, de modo que no deja lugar á duda, que los citados correccionales han sufrido modificaciones tan esenciales, que han determinado en las plantillas de sus empleados considerables aumentos, sin que aparezca justificación para ellos, especialmente para el iniciado en el presupuesto de 1906.

En el mes de Agosto de 1902 atendió la Diputación á 47 corrigendos, en igual mes del año actual el número era de 60, diferencia en más 13, para cuyo cuidado sin duda ha sido necesario quintuplicar los empleados y los sueldos.

Dado, pues, el número de reclusos, esta Comisión estima que sería suficiente una plantilla compuesta de un Jefe con 2500 pesetas, un Administrador con 1500 y cinco vigilantes á razón 1250 pesetas, con más el Capellán, Médico y Maestro, retribuidos en proporción á los servicios que prestasen, y á ello han de tender los esfuerzos de todas las Corporaciones, secundando la iniciativa de la de Teruel, de que ya V. E. se ha ocupado.

Los demás servicios siguen su marcha; la recaudación se verifica normalmente, acusando un aumento de 30000 pesetas con relación al año anterior en igual fecha, pero esto, y lo que á los pagos afecta, podrá V. E. apreciarlo con todo detalle en el balance de las operaciones verificadas hasta 31 de Agosto que se inserta al final de esta Memoria.

Una nota bien triste hemos de recoger como final de este trabajo; nos referimos al fallecimiento del Regente de la Imprenta provincial D. Celestino Córdoba Puras, honrado y laborioso funcionario de esta Casa, que ha permanecido al servicio de la misma durante más de 30 años, verificando una labor modesta, pero inteligente y constante, que le valió en vida para obtener el aprecio de todos y que hoy es motivo de pesar para cuantos le trataron. El día 20 del actual, fecha de esta desgracia, la Comisión acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, y, siguiendo la costumbre establecida en casos análogos, conceder á la viuda dos mensualidades en concepto de pagas de toca.

En la presente reunión conocerá V. E. del expediente incoado para la provisión de esta vacante, en unión de una instancia que ha presentado D. Lucio Franco, como cajista más antiguo, en solicitud de que se le nombre para dicho cargo, siguiendo la costumbre establecida de correr las escalas.

Con lo expuesto, y acompañando en relación independiente, según costumbre, nota detallada de los acuerdos adoptados por motivos de urgencia, considera esta Comisión cumplido su deber, y añade que se verá satisfechísima si de las indicaciones que contiene este trabajo sobre el estado de la administración provincial,

V. E. con su superior inteligencia deduce consecuencias que, traducidas en acuerdos, tiendan á mejorarla y perfeccionarla en los diferentes ramos que comprende.

Burgos 30 de Septiembre de 1912.—EL VICEPRESIDENTE, *Rafael Dorao*.—LOS VOCALES, *Manuel Gutiérrez Ballesteros*.—*Victorino del Val*.—*Secundino Calleja*.—*Antonino Zumárraga*.—P. A. de la C. P.—EL SECRETARIO, *Pedro Tena y Sicilia*.



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Dia 31 de Agosto de 1912.

EJERCICIO ORDINARIO DE 1912.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En mas. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS.				
1 Rentas.....	79115'86	16257'95	»	62858'51
2 Portazgos y barcajes....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas...	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	1151979'12	526351'68	»	625627'44
5 Instrucción pública.....	412'50	»	»	412'50
6 Beneficencia.....	29269'98	5251'22	»	24018'71
7 Ingresos extraordinarios.....	10650	3136'50	»	7513'50
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	236436'73	236436'73	»	»
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros.....	617'10	97'91	»	519'19
DATA.....	1508481'24	787531'39		720949'85
PAGOS.				
1 Administración provincial.....	193169'42	89000'21	»	104169'21
2 Servicios generales.....	49436'75	27498'94	»	21937'81
3 Obras obligatorias.....	120862'22	54048'40	»	66813'82
4 Cargas.....	7777	5310'83	»	2466'17
5 Instrucción pública.....	87808'22	52540'89	»	35267'33
6 Beneficencia.....	438472'03	260607'31	»	177864'72
7 Corrección pública.....	47061'08	20079'29	»	26981'79
8 Imprevistos.....	10000	5901'91	»	4098'09
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»
10 Carreteras.....	55555'63	20735'33	»	34820'30
11 Obras diversas.....	79796'85	9819'07	»	69977'78
12 Otros gastos.....	30250	12875	»	17375
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Ampliación.....	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»
CARGO.....	1120189'20	558417'18	»	561772'02
Existencia en Caja...		229114'21	»	»
.....		787531'39		

Burgos 31 de Agosto de 1912.=El Contador, Virgilio Lopez-Gil.

